



Radicado: D 2023070003676

Fecha: 16/08/2023

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**DECRETO No.**

**Por el cual se da continuidad a un (a) Docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

**CONSIDERANDO QUE:**

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020 se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conceder y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia

Por el Decreto Departamental 2023070001195 del 01 de marzo de 2023, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario. *"La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto; Cuando se originen en: 1. necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo. 2. Razones de salud del docente o directivo docente, previo dictamen médico del comité de medicina laboral del prestador del*



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

*servicio salud. 3. Necesidad de resolver un conflicto que afecte seriamente la convivencia dentro de un establecimiento educativo, por recomendación sustentada del consejo directivo."*

En el artículo 2.4.5.2.2.1.2. del mismo decreto, expresa, los tipos de traslados así: *"Tipos de traslado. El traslado por razones de seguridad será de dos tipos: 1. Por la condición de amenazado. 2. Por la condición de desplazado."*

Mediante el Decreto N° 201500002468, del 01 de julio de 2015, se otorgó Comisión de Servicios por razones de seguridad, mientras se efectuaba estudio de seguridad por parte de las autoridades competentes, al señor **LUIS EDUARDO CASTAÑO BEDOYA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **71.878.644**, LICENCIADO EN EDUCACION BASICA ENFASIS MATEMATICAS, ESPECIALISTA EN PEDAGOGIA AMBIENTAL vinculado en Propiedad, grado de escalafón 2BE, regido por el estatuto docente 1278 de 2.002, como Docente de Básica Primaria para la I.E. PIO XI, sede I.E. PIO XI- SEDE PRINCIPAL, del municipio de LA UNIÓN, Cargo N° 14198.

Mediante Respuesta de Derecho de Petición con Radicado N°EXT23-00087260 del 01/08/2023, allegado a través de Correo Electrónico, se determinó riesgo ordinario por no tener nexo causal a la situación por la que había sido reubicado temporalmente el señor Castaño Bedoya, por lo que las directivas de la Secretaría de Educación de Antioquia tomaron la decisión de dar continuidad de manera definitiva al señor **LUIS EDUARDO CASTAÑO BEDOYA**, identificado con cédula de ciudadanía **71.878.644**, en la I.E PIO XI, SEDE I.E. PIO XI- SEDE PRINCIPAL , Cargo N° 14198 del municipio de La Unión.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Dar continuidad de manera definitiva en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones al señor **LUIS EDUARDO CASTAÑO BEDOYA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **71.878.644**, LICENCIADO EN EDUCACION BASICA ENFASIS MATEMATICAS, ESPECIALISTA EN PEDAGOGIA AMBIENTAL vinculado en Propiedad, grado de escalafón 2BE, regido por el estatuto docente 1278 de 2.002, como Docente de Básica Primaria para la I.E. PIO XI, sede I.E. PIO XI- SEDE PRINCIPAL, del municipio de LA UNIÓN, Cargo N° 14198; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO 2°:** Reubicar el cargo Docente Oficial que se describe a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL-AREA MAYORITARIA
JARDIN	C. E. R. JUAN DE DIOS CARVAJAL	C. E. R. BEATO JUAN BAUTISTA VELASQUEZ PELAEZ	BÁSICA PRIMARIA TODAS CARGO N° 14198

**ARTÍCULO 3°:** El cargo reubicado en el artículo anterior quedará asignado al Municipio de LA UNIÓN

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL-AREA MAYORITARIA
LA UNIÓN	I.E. PIO XI	I.E. PIO XI- SEDE PRINCIPAL	BÁSICA PRIMARIA TODAS CARGO N° 14198



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**ARTÍCULO 4°:** Notificar el presente acto administrativo al señor **LUIS EDUARDO CASTAÑO BEDOYA** haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO 5°:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO 6°:** *A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia.*

**Parágrafo:** *En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.*

**ARTÍCULO 7°:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MONICA QUIROZ VIANA**  
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel López Zuluaga. Subsecretaría Administrativa		14/08/2023
Revisó:	Andrés Mauricio Montoya Montoya Director de Talento Humano		14-8-2023
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza Directora de Asuntos Legales		14/08/23
Revisó:	Camilo Franco Agudelo. Abogado Contratista		11/09/2023
Proyectó:	Rosanny Reyes Rodríguez Profesional Universitaria-Contratista		9/08/2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

160823